

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

ACUERDO relativo al procedimiento para determinar si existe poder sustancial en los mercados de servicios de arrendamiento de líneas o circuitos de transmisión dedicados de larga distancia y locales, radicado en el expediente DC-02-2007, publicado el veintitrés de enero de dos mil ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.- Expediente DC-02-2007.

ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR SI EXISTE PODER SUSTANCIAL EN LOS MERCADOS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LINEAS O CIRCUITOS DE TRANSMISION DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA Y LOCALES, RADICADO EN EL EXPEDIENTE DC-02-2007, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

“En la ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil ocho.- Visto el acuerdo de inicio del presente procedimiento, emitido el veintiuno de diciembre del año próximo pasado, para determinar la posible existencia de poder sustancial en los mercados de servicios de arrendamiento de líneas o circuitos de transmisión dedicados de larga distancia y locales, así como el extracto del propio acuerdo en él inserto, extracto que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de hoy.- Al respecto, y siendo que por un error involuntario, en el acuerdo de referencia se insertó como título del extracto del mismo el siguiente: “EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR SI EXISTEN CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN LOS MERCADOS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LINEAS O CIRCUITOS DE TRANSMISION DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA Y LOCALES, RADICADO EN EL EXPEDIENTE DC-02-2007” (énfasis añadido), y de igual forma, en el cuerpo del extracto en comento la frase “...mercados de arrendamiento de líneas o circuitos de transmisión dedicados de larga distancia y locales”, datos no acordes a la letra de lo establecido en el acuerdo de inicio de veintiuno de diciembre de dos mil siete.- En consecuencia, y con fundamento en los artículos 33 bis, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 60 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, con el propósito de encauzar legalmente y regularizar el presente procedimiento, se señala que el título correcto del extracto del acuerdo de inicio del presente procedimiento, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, debe decir: “EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR SI EXISTE PODER SUSTANCIAL EN LOS MERCADOS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LINEAS O CIRCUITOS DE TRANSMISION DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA Y LOCALES, RADICADO EN EL EXPEDIENTE DC-02-2007”, y que en el cuerpo del extracto debe decir “...mercados de servicios de arrendamiento de líneas o circuitos de transmisión dedicados de larga distancia y locales”.- Asimismo, en términos del artículo 33 bis, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 55, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, publíquese lo anterior en el Diario Oficial de la Federación.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 23, y 29, de la Ley Federal de Competencia Económica; así como 1o., 3o., 8o., fracción III, 23, fracciones I, V y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia”.

La publicación del acuerdo anterior en el Diario Oficial de la Federación fue ordenada mediante el propio acuerdo emitido por el suscrito Secretario Ejecutivo, de veintitrés de enero de dos mil ocho, radicado dentro del expediente DC-02-2007; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica y 55, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil ocho.- El Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 262199)